



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

CUT N° 166468 – 2020

Resolución Administrativa N° 249-2020-ANA-AAA-M-ALA-Huamachuco

Huamachuco, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 166468 - 2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, promovido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón margen izquierda del Río Marañón Clase B, sobre; Actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica Pública de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón margen izquierda del Río Marañón Clase B y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua: conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y los demás que correspondan;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece: Las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común, en función a los derechos otorgados, en el marco de la políticas y normas que dicta la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo con la Ley y Reglamento. En adelante se les denominará: "Operadores de Infraestructura Hidráulica"; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA "Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica", considera que el Operador es la entidad pública o privada que presta el Servicio de Suministro o el Servicio de Monitoreo y Gestión, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la Infraestructura hidráulica ubicada en un determinado sector hidráulico;

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, en su artículo 4, establece como uno de los instrumentos técnicos con la que debe contra el operador de infraestructura hidráulica es el Inventario de Infraestructura Hidráulica;

Que, con el documento del visto La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón margen izquierda del Río Marañón Clase B, presenta la memoria descriptiva de actualización del inventario de la infraestructura hidráulica pública en físico y digital en 55 folios de los subsectores Subsector hidráulico Cancha Ganzul, Subsector hidráulico Chirimoyal San Sebastián, Subsector hidráulico Chorro Tayanga Uctubamba, Subsector hidráulico Chuyugual, Subsector hidráulico Cochabamba, Subsector hidráulico Comaday Naranjopampa Negro, Subsector hidráulico Calinguy Llapuy Cabal, Subsector hidráulico Cachipampa Corraes Suchaca, Subsector hidráulico Huachimín Las Colpas Chusgón, Subsector hidráulico Huangacocha Yamobamba, Subsector hidráulico Lorichuco Curgos Sholca, Subsector hidráulico Los Palos Chichir Ateneo Chusgón, Subsector hidráulico Sanagorán, Subsector hidráulico Sarín Cerpaquino Marampamba, Subsector hidráulico Sausacocha Cushuro Grande, Subsector hidráulico Uchuy Lombriz Paccha; para su respectiva aprobación.

Que, en ese contexto, citado documento fue evaluado a través del INFORME TECNICO N° 007-2020-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO-AT/JGUR, que luego del análisis





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUT N° 166468 - 2020

correspondiente recomienda; Aprobar la actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica del sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón margen izquierda del Río Marañón Clase B, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Reglamento de operadores de infraestructura hidraulica, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA; Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

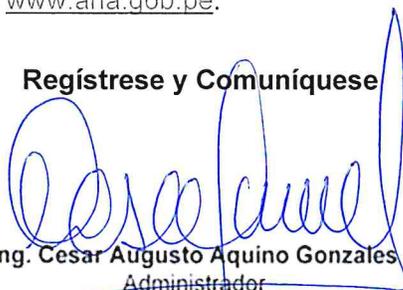
ARTICULO 1°.- APROBAR, la "Actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica Publica de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón margen izquierda del Río Marañón Clase B", conforme los cuadros resumen de la infraestructura hidráulica que se adjunta como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Administración Local de Agua Huamachuco, deberá dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, así como el realizar las acciones de supervisión correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón margen izquierda del Río Marañón Clase B; así mismo hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, para los fines legales correspondientes; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese





Ing. Cesar Augusto Aquino Gonzales
Administrador

Administración Local de Agua Huamachuco
Autoridad Nacional del Agua